



Para despachos de oficio quatro mis.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.**

mil setecientos ochenta y ocho. Los 5.^{tos} D. Miguel
Garcia Verdug y D. Pasqual Garcia Ornes Alcaldes
ordina de ella Dijeron han recibido las dos Reales
Cedulas precedentes de n. y 5.^{ta} el R. y supre-
mo Consejo de Castilla que trata de la primera se
bre declaran la Derogacion de fueros conteni-
da en otra de diez y seis de sep. del año pasado
de mil setecientos ochenta y quatro; y la segunda
concediendo por punto y letra a los dueños
particulares de tierras, y arrendatarios de que
puedan cercarlas o cercarlas para plantios;
en cuya vista obedeciendo como sus mercedes obe-
decen con el respeto de sumaron atencion de las
Reales Cedulas = mandaron se guarden cum-
plan y ejecuten en todo y por todo como se contiene
en y para que llegue a noticia de todos se publico
que por edictos en la forma acostumbrada
por defecto de prego nexo para q. llegue a noti-
cia de todos, colocandose en el Libro Capit-
tular Corriente de este Consejo para q.
se tengan presentes en quanto ocurra
y por este su auto asilo pro

